



VEINTE CUARTOS, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
DIECISEISCIENTOS Y CINCUENTA

Proposición de *Don* Navier Viente tauste Jurado; En la que manifiesta  
en Jurado tauste que tanto resuelto por S. M. y por el R. Consejo de se  
sñe Reverendores en total libertad la contratación y comercio; Dñ Juan de  
Palao Diputado del Común ha quitado de sumo tu propio  
todos los vendedores de fandangos recursos del corto nunc  
no diez, o doze, en perjuizio de la R. Hacienda, y de  
erte Publico; con lo demás que contiene la qual de orden  
de la Ciudad se inserta en este Acuerdo y es del tenor

Seguiente: Aquí la Proposición

Esta Ciudad ha venido la oya; Considerando que este  
asunto de Reverendores ha pasado a Justicia y Acuerdo,  
esta proposición al Expediente, para que se tenga pre  
sente por los señores Intendente Corregidor y Alcalde Mayo  
res quando oviere de resolver sobre el; Que el señor D.  
Salvador Tinaco Moraton Decidor a quien se encargó ante  
xiommente visitase a su Señoría, y lo instruyere en este  
particular, le suplique se sirva determinarlo, luego q

